



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO SF/UT/153/2024**

ASUNTO: Respuesta solicitud de Información
San Luis Potosí, S. L. P., a 25 de octubre de 2024

**APRECIABLE SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En respuesta a su solicitud de información que se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 240470524000217 cuyo contenido es:

“En atención a lo señalado en la Recomendación 35/2021 de la CNDH, por este medio solicito atentamente se me informe lo siguiente: 1.- ¿Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el año 2024 se incluyó una partida presupuestaria específica para la adquisición de productos de gestión menstrual para las mujeres privadas de la libertad? En caso de que la respuesta sea positiva, ¿cuál fue el monto asignado? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿se consideró dentro de otra partida presupuestaria? 2.- ¿se ha llevado a cabo el estudio sobre la viabilidad de la incorporación de copas menstruales dentro de los centros penitenciarios existentes en el Estado? 3.- ¿Se ha llevado a cabo el programa de atención a la salud de la gestión menstrual de la mujer dentro de los centros penitenciarios existentes dentro del Estado? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cada cuando se han llevado a cabo? 4.- ¿Se han implementado cursos de capacitación al personal de seguridad y custodia y médicos de los establecimientos penitenciarios femeniles con el objeto de que conozcan la importancia y relevancia del respeto al acceso a una gestión menstrual digna y actúen en un marco de respeto hacia con las mujeres privadas de la libertad...”

Por este conducto, me permito adjuntar respuesta emitida por la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, mediante memorándum SF-DGE-/092/2024.

Conforme con los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta recibida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles.

Sin más por el momento quedo a la orden.

OSCAR MARTÍN ALVARADO CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



MEMORÁNDUM

DIRECCION GENERAL DE EGRESOS
N° SF-DGE/092/2024.
San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de octubre 2024

**LIC.OSCAR MARTÍN ALVARADO CANO
TITULA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a la solicitud realizada a través de la plataforma de transparencia con número 2404705240000217, mismas que con fundamento en los artículos 54 fracciones II y IV, 55 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito dar contestación a lo solicitado de la siguiente forma:

“En atención a lo señalado en la Recomendación 35/2021 de la CNDH, por este medio solicito atentamente se me informe lo siguiente:

- 1.- ¿Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el año 2024 se incluyó una partida presupuestaria específica para la adquisición de productos de gestión menstrual para las mujeres privadas de la libertad? En caso de que la respuesta sea positiva, ¿cuál fue el monto asignado? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿se consideró dentro de otra partida presupuestaria?
- 2.- ¿se ha llevado a cabo el estudio sobre la viabilidad de la incorporación de copas menstruales dentro de los centros penitenciarios existentes en el Estado?
- 3.- ¿Se ha llevado a cabo el programa de atención a la salud de la gestión menstrual de la mujer dentro de los centros penitenciarios existentes dentro del Estado? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cada cuando se han llevado a cabo?
- 4.- ¿Se han implementado cursos de capacitación al personal de seguridad y custodia y médicos de los establecimientos penitenciarios femeniles con el objeto de que conozcan la importancia y relevancia del respeto al acceso a una gestión menstrual digna y actúen en un marco de respeto hacia con las mujeres privadas de la libertad?...”

En virtud de lo anterior, y una vez realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección a mi cargo no se encontró antecedente alguno de lo solicitado en la presente solicitud.

Sin otro particular de momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.P. OMAR VALADEZ MACIAS
DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS



C.C. Minutario
C.C. Expediente

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí,"